



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de febrero de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00084-2023-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00043-2023-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 359-2023-GM; Informe N° 00044-2023-MDS-A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, a través del Informe N° 00084-2023-MDS/A-GM-GDEL-SDAE de la Sub Gerencia de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo denominado "APERTURA DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL DISTRITO", con un presupuesto de S/ 5.874.00 Soles, teniendo como objetivo general promocionar y ofrecer un servicio deportivo de calidad a los vecinos mediante la natación como una alternativa de recreación, que propicie la integración entre familias mediante las piscinas municipales.

Que, con Informe N° 00043-2023-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local remite el Plan de Trabajo denominado "APERTURA DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL DISTRITO", para evaluación y aprobación por la necesidad de atender el requerimiento de la población en tiempo de verano.

Que, con Informe N° 00044-2023-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los solicitado por la Sub Gerencia de Actividades Económicas y asigna la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5.874.00 soles, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 039 para el año 2023.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades:





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "APERTURA DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL DISTRITO", presentado por la Sub Gerencia de Actividades Económicas, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 5,874.00 Soles (Cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Actividades Económicas, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "APERTURA DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL DISTRITO", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "APERTURA DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL DISTRITO", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL